

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **23**

Fecha: 6/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2016 00177	Verbal	LUZ MARINA VARGAS	TELESFORO BERRIO MEDINA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designese como curador ad litem de los demandados	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 00125	Verbal	LOLA NAVARRO DE MÁRQUEZ	NUBIA GACHARNA ALFONSO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 00125	Verbal	LOLA NAVARRO DE MÁRQUEZ	NUBIA GACHARNA ALFONSO	Auto de Trámite Niéguese la solicitud elevada por la curadora ad litem de la demandada designada por auto del del 10/12/2021 (pdf 06 c. 3) respecto a la exigencia de «gastos de curaduría»	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 00409	Verbal	ALFONSO CASTAÑEDA GONZALEZ	MODESTO RAMOS	Auto requiere Requíérase al demandado LUIS FERNANDO RAMOS para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión acredite el derecho de postulación	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 00409	Verbal	ALFONSO CASTAÑEDA GONZALEZ	MODESTO RAMOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprográmese la audiencia respectiva que fuera convocada por auto del 18/02/2022 (pdf 05), para llevarse a cabo a las 3:00pm del 11/12/2022-Ordenar al demandado y/o su apoderado que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión aporten en original físicamente por lo menos diez (10) muestras caligráficas	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 00728	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	YAMID UBEIMAR GONZALEZ VASQUEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designese como curador ad litem del demandado	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 00728	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	YAMID UBEIMAR GONZALEZ VASQUEZ	Auto de Trámite	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 01133	Sucesión	ENRIQUETA ALARCON GONZALEZ	INDETERMINADOS	Auto ordena correr traslado Córrase traslado al curador ad litem de las personas indeterminadas del trabajo de partición presentado por la partidora respectiva por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión para formular objeciones (art. 509.1 CGP).	03/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2017 01259	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA COOPEDAC	EDUARDO MAURICIO BARON FORTALECHE	Auto de Trámite	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 01366	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILSON RAMIRO CASTRO FERNANDEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P Requírase a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión cumpla su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 01386	Ejecutivo Singular	INGELAND SOLUCIONES	TALLERES Y EQUIPOS DE PERFORACION L & M S.A.S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	03/06/2022	
11001 40 03 017 2017 01386	Ejecutivo Singular	INGELAND SOLUCIONES	TALLERES Y EQUIPOS DE PERFORACION L & M S.A.S.	Auto de Trámite Rechácese de plano por extratemporáneas las excepciones de mérito formuladas por el curador ad litem de la demandada	03/06/2022	
11001 40 03 017 2018 00159	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE IV P.H.	JAMES FERNEY LANCHEROS GUTIERREZ	Auto termina proceso por Pago ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a favor del señor JAMES FERNEY LANCHEROS GUTIÉRREZ (Pdf. 23 C.P.).	03/06/2022	
11001 40 03 017 2019 00473	Ejecutivo con Título Hipotecario	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NARGY CABARCAS ANDRADE	Auto admite recurso apelación Vista la apelación oportunamente formulada por la demandada (pdf 17 cp.) contra el auto del 04/02/2022 (pdf 16 cp.) mediante el cual se rechazó de plano la objeción formulada a la liquidación de crédito y se alteró de oficio la cuenta respectiva, se encuentra procedente conceder la alzada en el efecto diferido	03/06/2022	
11001 40 03 017 2019 00519	Sin Tipo de Proceso	MAF COLOMBIA S.A.S.	BAIRON JIMMY CUARAN VALENZUELA	Auto de Trámite Concédase a la parte recurrente el término de tres (3) días-sustente recurso-Vencido el término concedido, por secretaría remítase nuevamente el expediente al JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	03/06/2022	
11001 40 03 017 2019 00980	Verbal	RICAURTE QUIROGA	HERNAN TRIVIÑO VANEGAS	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00077	Verbal	VIVIANA VASQUEZ RESTREPO	RICHARD LEONARDO ARROYO TOLENTINO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designese como curadora ad litem de los demandados-OFICIESE Y REQUIERASE ENTIDADES	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00087	Verbal	LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Téngase en cuenta que la demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. se notifica por conducta concluyente del auto admisorio fechado al 21/05/2021 (pdf 09) a partir de la anotación de esta providencia en estado (art. 301 CGP).	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00240	Verbal	LUIGI BRAW MOREIRO	NANCY STELLA CASTRO RUIZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se procede a señalar las 4:00pm del 23/06/2022 para llevar a cabo la audiencia	03/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00274	Verbal	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN	CONVIDA E.P.S.S.	Auto declara ilegalidad de providencia Déjese sin valor ni efecto el auto del 04/03/2022 (pdf 21 cp.) porque se pretermitió la oportunidad para resolver las excepciones previas formuladas	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00274	Verbal	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN	CONVIDA E.P.S.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO. DECLARAR prospera la excepción previa de falta de jurisdicción» formulada por el apoderado judicial de la demandada conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión. SEGUNDO. REMITIR por secretaría la demanda declarativa de existencia de obligación formulada por FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL en contra de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD «EPS-S	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00276	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS BAYONA APARICIO	Auto termina proceso por Pago	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00276	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS BAYONA APARICIO	Auto declara ilegalidad de providencia	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00277	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	JHON OLFAN REY OCHOA	Auto de Trámite Rechácese por improcedente la solicitud de corrección del mandamiento ejecutivo	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00382	Ejecutivo Singular	ARMANDO JOSUE DUARTE GOMEZ	JUAN PABLO UMAÑA CAMACHO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese las 3:00 pm del 22/09/2022 para celebrar la audiencia inicial- y decreta pruebas	03/06/2022	
11001 40 03 017 2021 00971	Sin Tipo de Proceso	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERNANDO ROA MUNEVAR	Otras terminaciones por Auto TERMINA APREHENSION	03/06/2022	
11001 40 03 017 2022 00054	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ALEJANDRO SUAREZ CAMACHO	Auto de Trámite que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la facultad expresa para "recibir",	03/06/2022	
11001 40 03 017 2022 00055	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MAYRA ALEJANDRA RAMOS VARGAS	Auto termina proceso por Pago	03/06/2022	
11001 40 03 017 2022 00068	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ALEXANDER MENESES BONILLA	Auto termina proceso por Pago	03/06/2022	
11001 40 03 017 2022 00139	Ejecutivo Singular	NURUEÑA S.A.S.	SOLUCIONES HIDROSANITARIAS G 5 S.A.S.	Auto termina proceso por Pago	03/06/2022	
11001 40 03 017 2022 00239	Interrogatorio de parte	TANIA YULITZA HERREÑO GOMEZ	OSCAR ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	Auto rechaza demanda NO SUBSANADA	03/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2022 00249	Verbal	GLADYS PERDOMO MARTINEZ	BAVARIA & CIA S.C.A.	Auto rechaza demanda RECHAZA NO SUBSANA	03/06/2022	
11001 40 03 018 2011 00809	Ordinario	EDWIN FERNANDO PATARROYO BAQUERO	CODENSA S.A. E.S.P.	Auto ordena oficiar Requíerese por última vez a EPS FAMISANAR S.A.S. para que en el término improrrogable de diez (10) días- REQ DTE veinte (20) días siguientes a la notificación de esta decisión informen las gestiones adelantadas (arts. 71.6 y 132 CPC). Ordénese el pago por secretaría a la auxiliar TERESITA MEDINA MONTENEGRO de los títulos	03/06/2022	
11001 40 03 065 2014 00676	Divisorios	ARNULFO AGUAYO BENITEZ	JHARBY ORLANDO NARVAEZ GERENA	Auto estar Resuelto por el Superior	03/06/2022	
11001 40 03 070 2016 00474	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ELECTROILUMINACIONES DEL FUTURO LTDA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P Requíerese a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión proceda a integrar el contradictorio	03/06/2022	
11001 40 03 070 2017 00826	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE GERARDO NUÑEZ RUIZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	03/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 6/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO